



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 23 de diciembre de 1981. — Número 153

Página 1.689

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 37

La Dirección General de Administración Local, por escrito de fecha 16 de noviembre pasado, ha puesto en conocimiento de este Gobierno Civil el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5,2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander en sesión celebrada el 25 de abril de 1981, referido a la asignación del coeficiente cinco a los funcionarios del Subgrupo de Técnicos de Administración General, don Eloy Bolado Torre, don Jesús Velasco Urdiales, don Primitivo Cavada Alvarez, don Manuel Fernández Trueba, doña María Luisa Cervera Martínez, doña Juana Sainz Trápaga Martínez, don Alvaro Polidura Pico, don Francisco Sáez de Adana Lauzurica, doña Marina Cayetana Lera Basterra, don Laureano Bárcena San Miguel, don José Manuel Palacios Cabrero, doña Matilde González-Torre González, don Francisco Díez Carballo, doña María del Rosario Sanz Fernández-Lomana, doña María Teresa Merino Pastor, don Alfredo Trueba Calvo, don José Luis Marcos Flores, doña Ana María Sainz-Trápaga Díez, doña Isabel Cavero Moncanut y don Francisco Peñas Sopena.

Santander, 4 de diciembre de 1981.—El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 2.806

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 37.—Sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Santander 1.689

Excma. Diputación Provincial

Modificaciones de crédito .. 1.689

ANUNCIOS OFICIALES

Junta del Puerto de Santander 1.690
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.690

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Provincial 1.691
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander 1.691

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.692

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Villaescusa, Solórzano, Luena, Bárcena de Cicero, Villaverde de Trufíos y Ramales 1.694

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 1.696
Caja Rural Provincial de Santander 1.696

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO

El expediente número uno de modificaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1981, de la Fundación de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», aprobado en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre del año actual, estará de manifiesto en la

Intervención de Fondos durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Santander, 22 de diciembre de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 21 de abril de 1949, se ha procedido, según lo anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de 28 de agosto de 1981, ante una representación de esta Junta del Puerto de Santander y en presencia de notario público, el día 20 de noviembre de 1981, en el domicilio de esta Corporación, al sorteo de la amortización de las obligaciones al 5 por 100 de las series A, B, C, D, E, F y G, de las emitidas por esta Junta, con el resultado siguiente:

SERIE A

871 a 80; 881 a 90; 891 a 900; 1.091 a 100; 1.101 a 10; 1.121 a 30; 1.301 a 10; 1.311 a 20; 1.331 a 40; 1.341 a 50; 3.421 a 30; 3.471 a 80; 3.481 a 90; 3.501 a 10; 3.511 a 20; 3.521 a 30; 3.531 a 40; 3.541 a 50; 3.551 a 60; 3.571 a 80; 12.731 a 40; 12.761 a 70; 12.771 a 80; 12.781 a 90; 12.791 a 800; 12.801 a 10; 12.811 a 20; 12.871 a 80; 12.881 a 90; 12.891 a 900; 15.771 a 80; 15.781 a 90; 15.791 a 800; 15.801 a 10; 15.821 a 30; 15.831 a 40; 15.851 a 60; 15.861 a 70; 15.871 a 80; 15.961 a 70;

16.501 a 10; 16.511 a 20; 16.521 a 30; 16.541 a 50; 16.551 a 60; 16.561 a 70; 16.571 a 80; 16.581 a 90; 16.591 a 600; 16.601 a 10; 31.931 a 40; 31.951 a 60; 31.961 a 70; 31.971 a 80; 31.991 a 32.000; 32.001 a 10; 32.031 a 40; 32.041 a 50; 32.051 a 60; 32.061 a 70; 33.021 a 30; 33.051 a 60; 33.151 a 60; 33.161 a 70; 33.171 a 80; 33.181 a 90; 33.191 a 200; 33.201 a 10; 33.261 a 70; 33.271 a 80.

SERIE B

10.201 a 10; 10.211 a 20; 10.221 a 30; 10.231 a 40; 10.301 a 10; 10.311 a 20; 10.321 a 30; 10.331 a 40; 10.341 a 50; 10.351 a 60; 15.211 a 20; 15.251 a 60; 15.261 a 70; 15.291 a 300; 15.321 a 30; 15.341 a 50; 15.351 a 60; 15.361 a 70; 15.371 a 80; 15.381 a 90; 15.391 a 400; 18.771 a 80; 18.791 a 800; 18.801 a 10; 18.811 a 20; 18.821 a 30; 18.831 a 40; 18.841 a 50; 18.851 a 60; 18.861 a 70; 18.881 a 90; 19.451 a 60; 19.461 a 70; 19.721 a 30; 19.731 a 40; 19.741 a 50; 19.801 a 10; 19.811 a 20; 19.821 a 30; 19.831 a 40; 19.871 a 80.

SERIE C

2.161 a 70; 2.171 a 80; 2.181 a 90; 2.191 a 200; 2.201 a 10; 2.241 a 50; 2.251 a 60; 2.261 a 70; 2.271 a 80; 2.291 a 300; 2.321 a 30; 2.341 a 50; 2.351 a 60; 2.361 a 70; 10.751 a 60; 10.761 a 70; 10.771 a 80; 10.781 a 90; 10.791 a 800; 10.801 a 10; 10.821 a 30; 10.831 a 40; 10.841 a 50; 10.851 a 60; 20.411 a 20; 20.471 a 80; 20.521 a 30; 20.531 a 40; 20.541 a 50; 20.551 a 60; 20.561 a 70; 20.571 a 80; 20.581 a 90; 20.591 a 600; 20.841 a 50; 20.861 a 70; 20.871 a 80; 20.881 a 90; 20.901 a 10; 20.921 a 30; 20.941 a 50; 20.951 a 60; 20.961 a 70; 20.971 a 80; 24.941 a 50; 24.971 a 80; 24.981 a 90; 24.991 a 25.000; 25.141 a 50; 25.161 a 70; 25.201 a 10; 25.231 a 40; 25.241 a 50; 25.271 a 80; 27.951 a 60; 27.971 a 80; 28.001 a 10; 28.011 a 20; 28.071 a 80; 28.081 a 90; 28.091 a 100; 28.171 a 80; 28.181 a 90; 28.191 a 200.

SERIE D

5.101 a 10; 5.121 a 30; 5.131 a 40; 5.141 a 50; 5.151 a 60; 5.281

a 90; 5.291 a 300; 5.301 a 10; 5.311 a 20; 5.331 a 40; 6.711 a 20; 6.721 a 30; 6.731 a 40; 6.741 a 50; 6.751 a 60; 6.761 a 70; 6.771 a 80; 6.821 a 30; 6.831 a 40; 6.841 a 50; 7.831 a 40; 7.881 a 90; 7.891 a 900; 7.901 a 10; 7.921 a 30; 7.931 a 40; 8.061 a 70; 8.071 a 80; 8.081 a 90; 8.101 a 10; 8.111 a 20; 8.121 a 30; 8.131 a 40.

SERIE E

10.351 a 60; 10.361 a 70; 10.371 a 80; 10.381 a 90; 10.391 a 400; 10.401 a 10; 10.441 a 50; 10.451 a 60; 10.461 a 70; 10.471 a 80; 11.551 a 60; 11.561 a 70; 11.581 a 90; 11.591 a 600; 11.601 a 10; 11.611 a 20; 11.671 a 80; 11.691 a 700; 11.701 a 10; 11.711 a 20; 11.721 a 30; 11.771 a 80; 11.781 a 90; 11.791 a 800.

SERIE F

4.761 a 70; 4.771 a 80; 4.781 a 90; 4.791 a 800; 4.801 a 10; 4.821 a 30; 4.831 a 40; 4.861 a 70; 4.871 a 80; 4.921 a 30; 9.981 a 90; 9.991 a 10.000; 10.001 a 10; 10.021 a 30; 10.071 a 80; 10.081 a 90; 10.091 a 100; 10.101 a 10; 10.111 a 20; 10.121 a 30; 21.031 a 40; 21.041 a 50; 21.051 a 60; 21.091 a 100; 21.101 a 10; 21.111 a 20; 21.121 a 30; 21.131 a 40; 21.141 a 50; 21.151 a 60; 22.461 a 70; 22.471 a 80; 22.481 a 90; 22.541 a 50; 22.551 a 60; 22.561 a 70; 22.571 a 80; 22.581 a 90; 22.611 a 20; 22.621 a 30; 24.721 a 30; 24.731 a 40; 24.841 a 50; 24.851 a 60; 24.761 a 70; 24.821 a 30; 24.831 a 40; 24.841 a 50; 24.8551 a 60; 24.861 a 70; 24.871 a 80; 24.881 a 90; 24.891 a 900; 24.901 a 10; 24.911 a 20; 24.931 a 40; 24.941 a 50; 24.951 a 60; 24.971 a 80; 24.981 a 90; 29.061 a 70; 29.071 a 80; 29.081 a 90; 29.091 a 100; 29.101 a 10; 29.111 a 20; 29.121 a 30; 29.131 a 40; 29.171 a 80; 29.181 a 90; 39.271 a 80; 39.281 a 90; 39.311 a 20; 39.321 a 30; 39.331 a 40; 39.341 a 50; 39.351 a 60; 39.371 a 80; 39.381 a 90; 39.391 a 400.

SERIE G

4.081 a 90; 4.261 a 70; 4.271 a 80; 4.281 a 90; 4.291 a 300; 4.301 a 10; 4.311 a 20; 4.361 a 70; 4.371 a 80; 4.381 a 90; 4.991 a 5.000; 5.001 a 10; 5.011 a 20; 5.151 a 60;

5.161 a 70; 5.211 a 20; 5.221 a 30; 5.251 a 60; 5.261 a 70; 5.271 a 80; 7.121 a 30; 7.131 a 40; 7.151 a 60; 7.161 a 70; 7.171 a 80; 7.181 a 90; 7.221 a 30; 7.231 a 40; 7.241 a 50; 7.251 a 60; 8.681 a 90; 8.691 a 700; 8.701 a 10; 8.721 a 30; 8.731 a 40; 8.741 a 50; 8.781 a 90; 8.791 a 800; 8.801 a 10; 8.811 a 20.

El pago de estas obligaciones amortizadas se efectuará contra presentación de las mismas en las oficinas de Secretaría de esta Junta los días laborables, de once a doce de la mañana, a partir de 1.º de enero de 1982.

Santander, 23 de noviembre de 1981.—El presidente, Félix Hinojal García.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi. 2.778

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

Sección de Minas**ANUNCIO**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud instada por «Montehano, S. A.», con domicilio en Escalante (Santander), relativa al permiso de investigación para dolomía y otros recursos de la sección C), de 12 cuadrículas mineras en el término municipal de Entrambasaguas, nombrado «Monsa», número 16.248, y cuya designación es la siguiente:

Vértice, P. p.; longitud, 3º 43' 20" W.; latitud, 43º 22' 40" N.

Vértice, 1; longitud, 3º 43' 20" W.; latitud, 43º 23' 40" N.

Vértice, 2; longitud, 3º 42' 00" W.; latitud, 43º 23' 40" N.

Vértice, 3; longitud, 3º 42' 00" W.; latitud, 43º 22' 40" N.

Las longitudes están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a efectos de que cuantos tengan la condición de interesados puedan

personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Santander, 25 de noviembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

Sección de Minas

ANUNCIO

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud instada por «Montehano, S. A.» (antes «Steetley Española, S. A.»), con domicilio social en Escalante (Santander), relativa al permiso de investigación para dolomía y otros recursos de la sección C), de 15 cuadrículas mineras, en el término municipal de Voto, nombrado «Rafael», número 16.242, y cuya designación es la siguiente:

Vértice, P. p.; longitud, 3° 28' 40" W.; latitud, 43° 20' N.

Vértice, 1; longitud, 3° 28' 40" W.; latitud, 43° 21' N.

Vértice, 2; longitud, 3° 27' 00" W.; latitud, 43° 21' N.

Vértice, 3; longitud, 3° 27' 00" W.; latitud, 43° 20' N.

Las longitudes están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a efectos de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «B. O. E.» Transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Santander, 25 de noviembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de subasta

(Plazo reducido)

Objeto.—Obras de protección de márgenes en la cuenca del río Asón, en los pueblos de Fresno, La Vega, La Edilla, Udalla, Municipios de Rasines y Ampuero.

Tipo.—2.692.873 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, dispensa F. provisional R. D. 1.883/1979, de 1 de junio. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones de citadas obras. (Clasificación de contratistas, grupo E, subgrupo 5, categoría C).

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesio-

nes de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, cuando resulte necesario.

Santander, 15 de diciembre de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUMERO UNO
DE SANTANDER**

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 178/81, seguidos a instancia de don Jesús Lavín Agüero, contra la empresa «Construcciones Amo», de la que es titular don Francisco Amo Pernía, de esta ciudad, bajada del Caleruco, número 5, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de ocho días los bienes embargados como de la propiedad del apremiado, precintados y depositados en su domicilio, y cuya relación y precio son los siguientes:

Un camión «Barreiros», matrícula S-40.089, valorado en 65.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo Número Uno, sita en la calle Valliciego, número 8, principal, en primera subasta, el día 14 de enero de 1982; en segunda subasta, el día 21 de enero del mismo año, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de enero de 1982; señalándose como hora la de las trece del me-

diodía, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación. 2.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.^a—Que, en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y 4.^a—Que, si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 25 de noviembre de 1981.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego. Ante mí (ilegible). 2.726

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de separación conyugal número 466 de 1981, a instancia de doña Laudelina Pérez Oria, mayor de edad, casada y vecina de La Cavada, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Angel Francisco González Castanedo, mayor de edad, obrero y en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado conferir traslado de la demanda a citado demandado para que dentro del término de veinte días comparezca

en los autos; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a 30 de octubre de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander al número 464/81, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Ramón Moreno Astor, mayor de edad, casado, consignatario de buques, vecino de esta ciudad, contra otro y doña Nicereta Capillas Rodríguez, mayor de edad, casada, actualmente en paradero desconocido, se inserta a continuación la providencia dictada en ellos, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, señor De Gorostegui Corpas.—En Santander a veintiséis de septiembre de 1981.—Dada cuenta del anterior escrito, documentos y copias acompañados, que en turno han correspondido a este Juzgado y presentado por el procurador señor Bolado Madrazo, a quien se tiene por parte en la representación actora, que acredita debidamente, de don Ramón Moreno Astor, entendiéndose con dicho procurador y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados en la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía y, en su virtud, de la misma se confiere traslado a los demandados con entrega de las copias acompañadas, emplazando a continuación de personamiento y contestación a la demanda por el término de nueve días a Santiago San Miguel Salcines, y llámese por dicho término a doña Nicereta Capillas Rodríguez, de la que se desconoce su

actual paradero, publicándose a tal efecto los edictos correspondientes en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, entregándose este último al procurador del actor para que cuide su publicación, haciéndose a ambos los apercibimientos del caso. Al primer otrosí, conforme se pide, devuélvase a dicho procurador la escritura de poder presentada previo testimonio suficiente en autos, y se tiene por hecha en su momento procesal oportuno la manifestación contenida en el segundo.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe. Firmados: E./ Alfredo de Gorostegui Corpas.—Ante mí, José Utrilla Camy». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada expresada, se expide el presente, que se publica en este «Boletín Oficial».

Santander a 26 de septiembre de 1981.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander al número 487 de 1981, promovidos por el procurador señor Llanos García, en nombre y representación de doña Joaquina Carmes Hontañón Higuera, mayor de edad, viuda, maestra nacional, vecina de Pamplona, contra otros y las personas que se consideren con derecho o interés en esta acción, desconocidas, sobre acción real reivindicatoria de la siguiente finca: Prado, en la mies del Campo y sitio de Salabón, de 6 áreas y 98 centiáreas, que linda: Al Norte, Francisco Cavada, hoy Antonio Cavada; Sur, Este y Oeste, Roque Sordo. Radicante en el pueblo de Elechas, inscrita a nombre de la actora en el Registro de la Propiedad, al tomo 978, libro 100,

folio 192, finca 10.579, se inserta a continuación la providencia dictada en ellos, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, señor De Gorostegui Corpas. En Santander a 6 de octubre de 1981. Dada cuenta del anterior escrito que con los documentos acompañados y sus copias ha correspondido en turno a este Juzgado y presentado por el procurador señor Llanos García, a quien se tiene por parte en la representación actora que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados en la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía y, en su virtud de la misma, se confiere traslado a los demandados, emplazándoles a continuación para que comparezcan en autos personándose en forma y contestándola dentro del término de nueve días que se les conceden a tal fin; llamándose por edictos a los demandados desconocidos que se consideren con derecho o interés en esta acción, a los que se concede el mismo plazo para que se personen en autos, cuyos edictos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia uno y se fijará otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquél al procurador del actor para que cuide su publicación; haciendo a todos ellos los apercibimientos del caso. Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Firmado: E./ Alfredo de Gorostegui Corpas.—Ante mí: José Utrilla Camy». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos expresados, se expide el presente, que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Santander a 6 de octubre de 1981.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Utrilla Camy.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Santander), en autos de

juicio de faltas número 356 de 1981, seguidos por daños en accidente de circulación, cito en forma al denunciado Heinz Janke, mayor de edad, con domicilio en ignorado paradero en España, para que el día 26 de enero, a las doce horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villacarriedo, 3 de diciembre de 1981.—El secretario (ilegible).

2.784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáiz Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, accidentalmente en funciones del Número Tres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 461/81, a instancia de doña Felisa Jerez Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Torrelavega, calle Juan XXIII, número 15, 3.º, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca de su propiedad:

«Casa llamada del Casero, en el pueblo de Herrera, barrio de Castejón, edificada sobre parte de la que fue corralada de otra casa, de los padres del causante. Consta la casa que ahora se describe de planta baja, piso principal, cuadra y pajar. Mide diez metros de Este a Oeste por once metros de Norte a Sur, lo que arroja una extensión superficial de ciento diez metros cuadrados; y linda: Al Este o frente, con el portal de una casa de esta pertenencia; al Sur o izquierda, entrando, con prado de esta pertenencia; al Norte o derecha, con la cuadra que pasará a ser propiedad de los herederos de Celia y María, y al Oeste o espalda, con castañera de

esta pertenencia». Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Instituto de Religiosas Hijas de San José, al libro 157 del Ayuntamiento de camargo, folio 153, vuelto, y 154, finca número 16.234, inscripciones 2.ª y 3.ª

Llamándose y convocándose por medio del presente a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días, si lo estiman conveniente, a partir de la publicación del presente, comparezcan en autos alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 4 de noviembre de 1981.—El magistrado-juez, Julio Sáiz Vélez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en el juicio de menor cuantía número 493/81, que en este Juzgado se sigue a instancia de la entidad Sagarpe, S. A., representada por el procurador señor Llanos García, contra don Juan Antonio Sánchez González, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 8 de octubre de 1981.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo con el número 430 de 1981, interpuesto por la Comunidad de Propietarios del Edificio «La Playa», Nueva Berria, de Santoña (Santander), contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Santoña (Santander), de fecha 13 de agosto de 1981, que ordenaba la demolición de determinadas obras —construcción de una barrera en las inmediaciones del edificio «Residencia La Playa», de Berria—, verificadas por la Comunidad de Propietarios de dicho edificio; y contra otro acuerdo de la misma Corporación Municipal, de 28 de septiembre de igual año, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primer acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de diciembre de 1981. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 436 de 1981, interpuesto por don Julián Ortiz Pérez, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ruiloba (Santander), de fecha 29 de septiembre de 1981, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo de la misma Corporación, de fecha 28 de julio de 1981, denegatorio de la concesión de licencia para obra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de diciembre de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución del día de la fecha, se cita a Angel Martín García, con domicilio en la rue Chaude, 47-1070, Bruxelles, de Bélgica, para que el día 26 de enero de 1982, y hora de las doce veinte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.209/81 en calidad de denunciado, acompañando las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de cédula de citación a Angel Martín García y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 30 de noviembre de 1981.—El juez (ilegible). 2.758

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 263 de 1981, en virtud de atestado de la Policía Municipal, sobre insultos, contra Justo Arroyabe Moreno y otros, cuyo juicio se ha señalado su vista para el próximo día 25 de enero de 1982, a las diez treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en el Paseo de Barrera, número 5, 1.º izquierda, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido denunciado, que se encuentra navegando, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 3 de diciembre de 1981.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz.—El secretario, Pedro José Peña. 2.801

El señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio de faltas número 935/81, por lesiones y amenazas, siendo denunciado Felipe Silva Salazar, calle Pensamiento, 9 y 4, y perjudicado, César Rivero García, igual domicilio, hoy en ignorado paradero, he acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 18 de enero próximo, y hora de las doce quince, en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia).

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Felipe Silva Salazar y, perjudicado, César Rivero García, hoy en ignorado paradero, expido la presente, en Huelva a 2 de diciembre de 1981.—El secretario (ilegible). 2.798

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Comunidad de propietarios de Menéndez Pelayo, 65, 67 y 69, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de 7.500 litros de gasóleo-C para calefacción y agua caliente, a emplazar en Menéndez Pelayo, 65, 67 y 69.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 27 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

Impuesto Municipal sobre Solares Declaración de solares y terrenos sujetos

De conformidad con lo que establece el artículo 25-i de la Ordenanza reguladora del Impuesto, toda persona física y jurídica, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, aún carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que sean titulares de los siguientes terrenos:

a) Los solares, calificados como tales en la Ley de Régimen del Suelo, cuando no estén edificados o sólo existan en ellos construcciones insuficientes, provisionales, paralizadas, ruinosas o deruidas.

b) Los terrenos que estén calificados como urbanos o urbanizables programados o vayan adquiriendo esta última condición, aun cuando estén edificados y siempre que no tengan la condición de solares, vendrán obligados a presentar, de acuerdo con el modelo que se facilitará por el Ayuntamiento, declaración por cada uno de los solares y terrenos que deban incluirse en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sujetos al impuesto, conforme a las siguientes especificaciones:

1.—Tendrán la condición de solares las superficies del suelo urbano aptas para la edificación que reúnan los siguientes requisitos:

1,1.—Que estén urbanizadas con arreglo a las normas mínimas establecidas en cada caso por el Plan y, si éste no las concretare, que además de contar con los servicios de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y

suministro de energía eléctrica, la vía a que la parcela de frente tenga pavimentada la calzada y encintado de aceras

1,2.—Tengan señaladas las alineaciones y rasantes.

1,3.—Tendrán la consideración de construcciones insuficientes aquellas cuyo volumen o altura no alcancen la determinada en el planeamiento urbanístico o, en su caso, los mínimos fijados por éste.

1,4.—Se conceptúan construcciones provisionales las que tengan carácter permanente y no sean adecuadas al uso normal del suelo.

1,5.—Se considerarán construcciones paralizadas las obras que, por causa no imputable a la Administración, quedaran abandonadas o suspendidas por plazo superior a seis meses.

2.—Tendrán la calificación de terrenos urbanos:

2,1.—Los que el propio Plan incluya como tales por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

2,2.—Los que en ejecución del Plan lleguen a disponer de los mismos elementos de urbanización.

2,3.—Los que sin contar con los citados servicios estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación, al menos en dos terceras partes de superficie, en la forma que el mismo Plan determine.

3.—Tendrán la calificación de terrenos urbanizables programados:

3,1.—Los terrenos que el Plan General Municipal declare en principio aptos para ser urbanizados y estén incluidos entre los que deban ser urbanizados según el programa del propio Plan.

3,2.—Los que deban ser urbanizados mediante la aprobación de un programa de actuación urbanística, una vez que éste haya sido definitivamente aprobado.

Las declaraciones anteriormente citadas deberán ser presentadas en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La obligación de presentar la declaración lo es tanto por los terre-

nos que constituyan hecho imponible actualmente, como por los que lo fuesen a partir de primero de enero de 1979, aunque lo haya dejado de ser con posterioridad.

Santander a 9 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión del Pleno celebrada el día 30 de octubre de 1981, el expediente número 1 de alteración de créditos del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, y expuesto al público dicho expediente sin que se produjeran reclamaciones, queda definitivamente aprobado, por lo que las consignaciones definitivas del estado de gastos quedan fijadas en el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo I. — Remuneraciones de personal, 6.066.270 pesetas.

Capítulo II.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.602.854 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes, 560.400 pesetas.

Capítulo VI.—Inversiones reales, 1.510.000 pesetas.

Capítulo VII. — Transferencias de capital, 1.350.000 pesetas.

Capítulo VIII.—Variaciones de activos financieros, 49.479 pesetas.

Capítulo IX. — Variaciones de pasivos financieros, 369.155 pesetas.

Total, 17.508.158 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15-2 en relación con el 13-2, ambos del Real Decreto-Ley 3/1981.

Villaescusa, 12 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expues-

to al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de marzo de 1981, así como los resúmenes correspondientes, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Solórzano, 11 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible). 2.633

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Luenta, número 1. (2.853)
- Bárcena de Cicero, número 1. (2.790)
- Villaverde de Trucíos. (2.871)
- Ramales de la Victoria, número 1.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardo certificado depósito: 3.527.

Resguardo valores: 78.438.

A la vista: 22.759, 115.450, 134.595, 143.848, 167.482, 168.789, de Oficina Principal.

A plazo: 931, de Urbana núm. 7.

A la vista: 3.716, de Urbana núm. 8.

A plazo: 146, de Ajo.

A la vista: 544, de Alceda-Ortaneda.

A plazo: 1.916, de Astillero.

A la vista: 12.705, de Maliaño. Idem 888, de Miengo.

A plazo: 641, de Puente San Miguel.

Idem 1.423, de Ramales

A la vista: 3.618, de Sarón.

Idem 14.597, 37.847, 52.150 y 52.511, de Torrelavega núm. 1.

Idem 2.723, de Torrelavega número 4.

Idem 803, de Torrelavega número 5.

Idem 14, de Villacarriedo.

Santander, 2 de diciembre de 1981.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop., de Santander, comunica el extravío de la libreta de ahorros número 039-1-05.722-8, correspondiente a don Doroteo Higuera Gómez, con domicilio en Renedo de Piélagos.

Lo que se anuncia a los efectos legales.

Santander, 19 de noviembre de 1981.—Por la Caja Rural Provincial, Cooperativa de Crédito. (ilegible).

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop., de Santander, comunica el extravío de la libreta de ahorros número 047-1-20.149-0, correspondiente a doña Marta Rodríguez Alonso, de Monte.

Lo que se anuncia a los efectos legales.

Santander, 21 de noviembre de 1981.—Por la Caja Rural Provincial, Cooperativa de Crédito. (ilegible).

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop., de Santander, comunica el extravío de la libreta de ahorros número 000-1-12.597-0, correspon-

diente a doña Pilar Fuentes López y don Norberto Cabrillo Fuentes, indistintamente, con domicilio en la calle Laredo, número 12, 5.º izquierda.

Lo que se anuncia a los efectos legales.

Santander, 2 de noviembre de 1981.—Por la Caja Rural Provincial, Cooperativa de Crédito. (ilegible).

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop., de Santander, comunica el extravío de la libreta de ahorros número 039-1-06.098-9, correspondiente a don José Luis Toribio Ortiz, con domicilio en Renedo de Piélagos.

Lo que se anuncia a los efectos legales.

Santander, 19 de noviembre de 1981.—Por la Caja Rural Provincial, Cooperativa de Crédito. (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	15
id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550

Anuncios e inserciones:

Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

AVISO

Se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial» de la provincia que deben renovar las suscripciones antes del día 31 de diciembre actual, considerándose baja para el año 1982 las que no hayan sido abonadas dentro del indicado plazo.

SUSCRIPCION ANUAL: 1.870 PTAS.

Santander, diciembre de 1981.

LA ADMINISTRACION